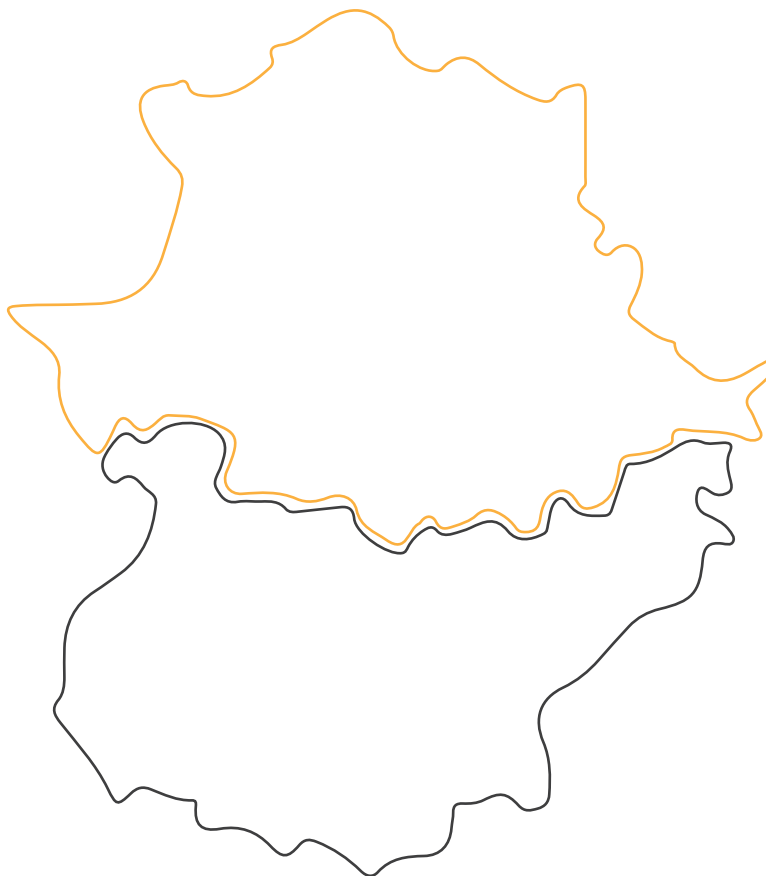


Nueva normalidad en Extremadura.

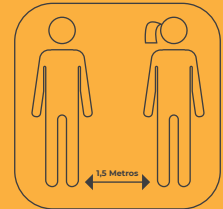


Medidas de seguridad e higiene.

Debes usar la mascarilla.



Debes mantener la distancia de seguridad entre personas de 1 metro y medio.



Debes lavarte las manos con frecuencia.



Realiza actividades al aire libre siempre que puedas.

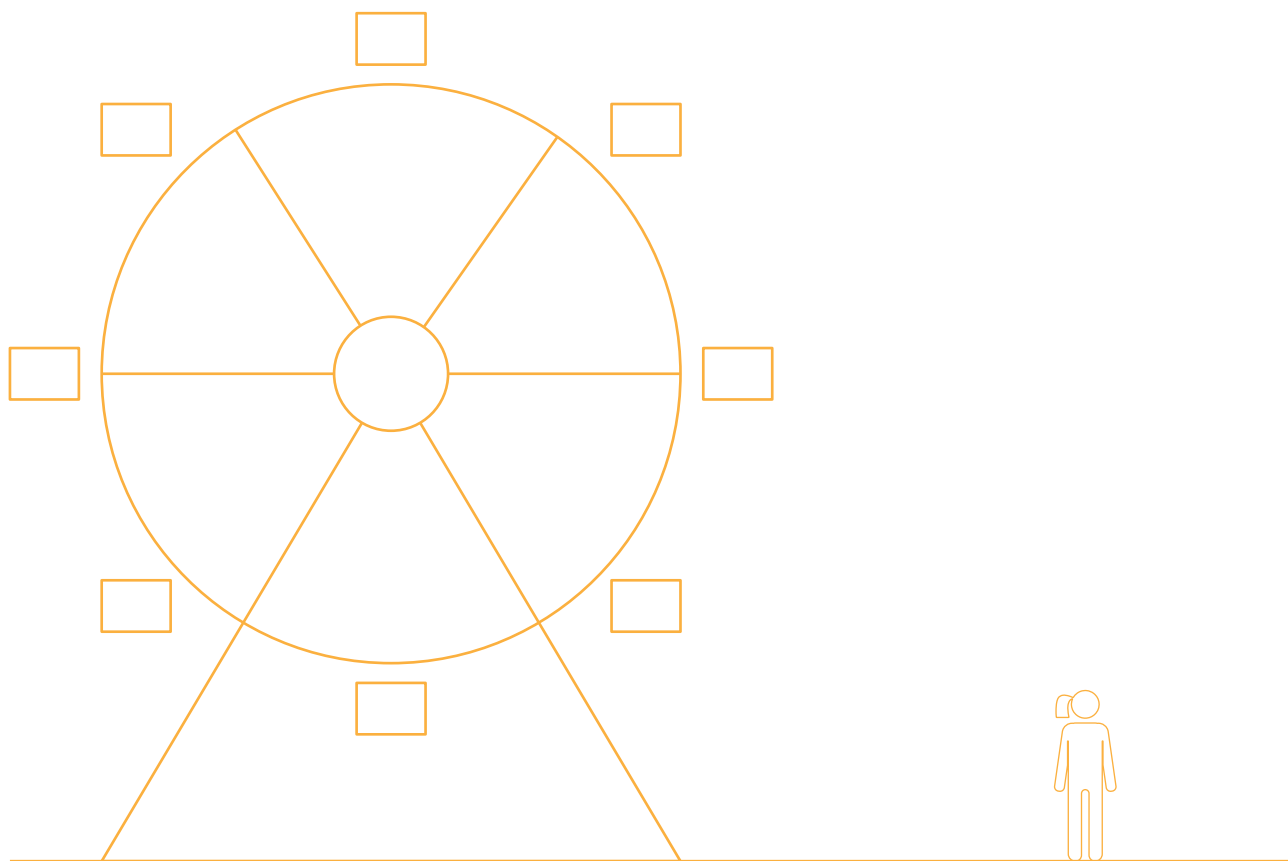


Paga con tarjeta, siempre que puedas.



Verbenas y fiestas.

Hasta el 31 de julio de 2020
no se pueden celebrar verbenas,
ferias, procesiones
u otras actividades parecidas.

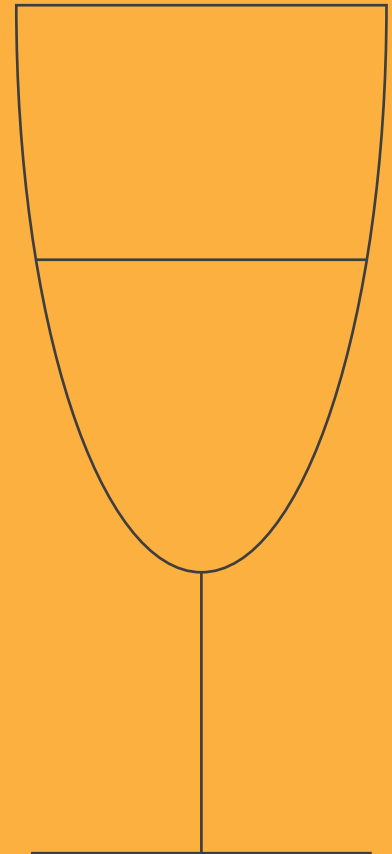


Bares y restaurantes.

Los bares y restaurantes pueden atender un 80 por ciento de personas dentro del local.

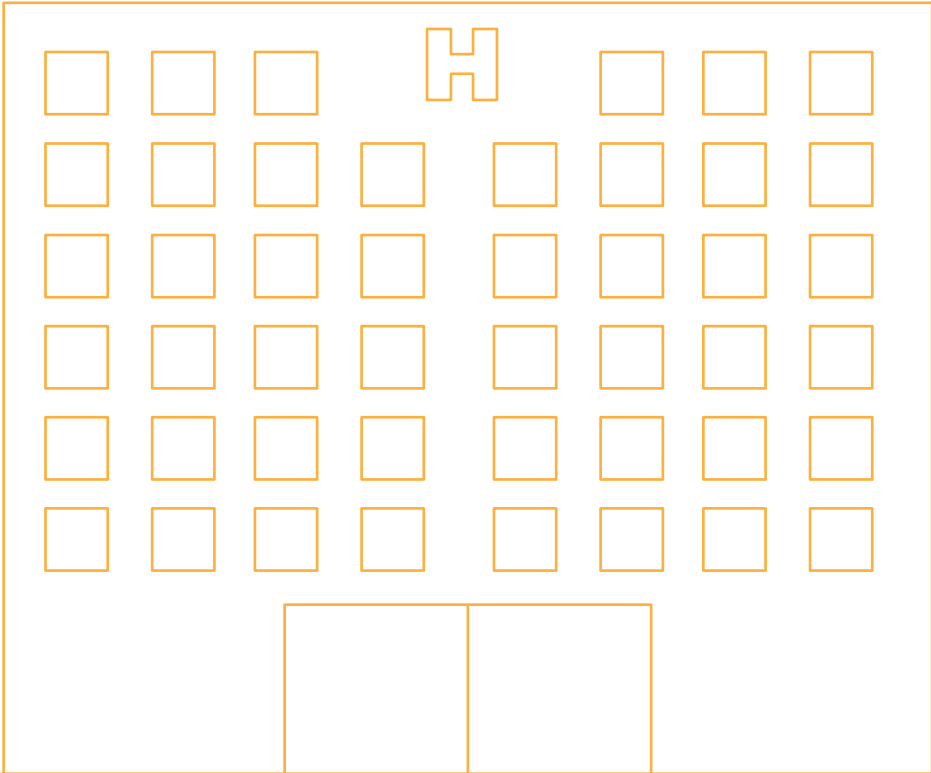
En las terrazas puede haber un 90 por ciento de personas.

Las discotecas y bares de noche pueden atender a un 80 por ciento de personas.



Hoteles.

En las zonas comunes de los hoteles, como zonas de descanso o de ocio, puede haber un 85 por ciento de personas.



Campings y actividades de turismo.

En las zonas comunes de los campings puede haber un 90 por ciento de personas.

Las actividades de turismo pueden realizarse con 55 personas en total.

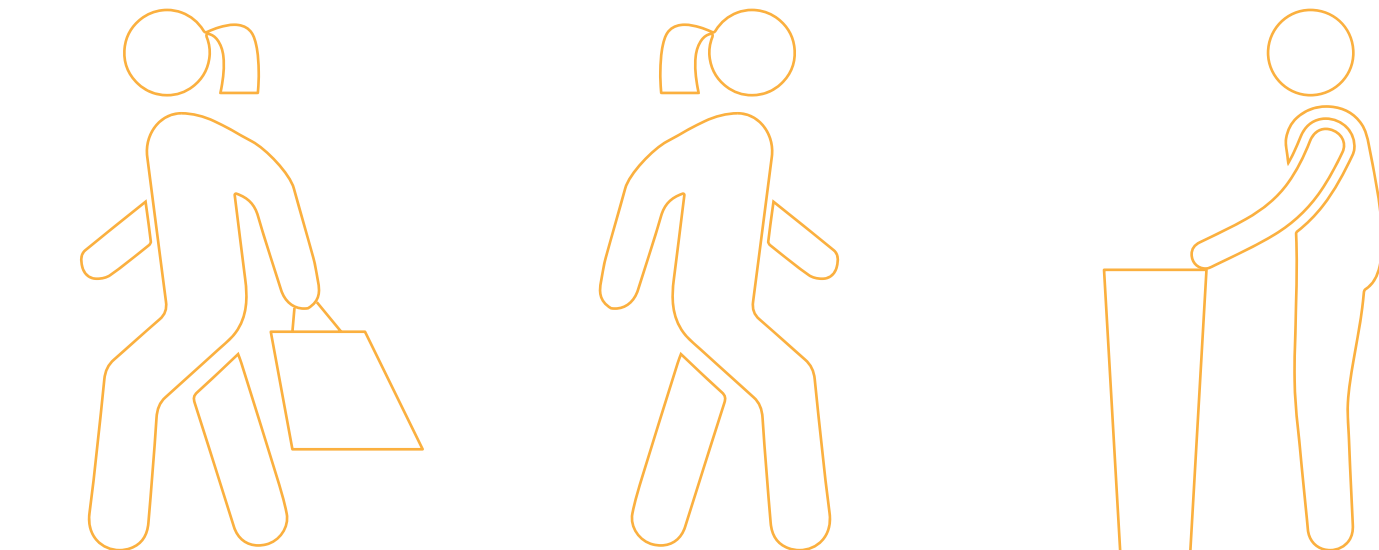
El guía de la actividad está incluido en las 55 personas.



Centros comerciales y mercadillos.

En las zonas comunes de los centros comerciales, como zonas de descanso o de ocio, puede haber un 65 por ciento de personas.

En los mercadillos se pueden poner un 75 por ciento de puestos.



Ocio.

Se abren los parques infantiles.
Los niños y niñas pueden jugar
en las zonas de juego.

En los cines, teatros y salas de conciertos
pueden participar un 75 por ciento de personas.

En las salas de exposiciones y museos,
no hay límite de aforo de personas.
Aforo es la cantidad de personas
que pueden estar en un lugar.

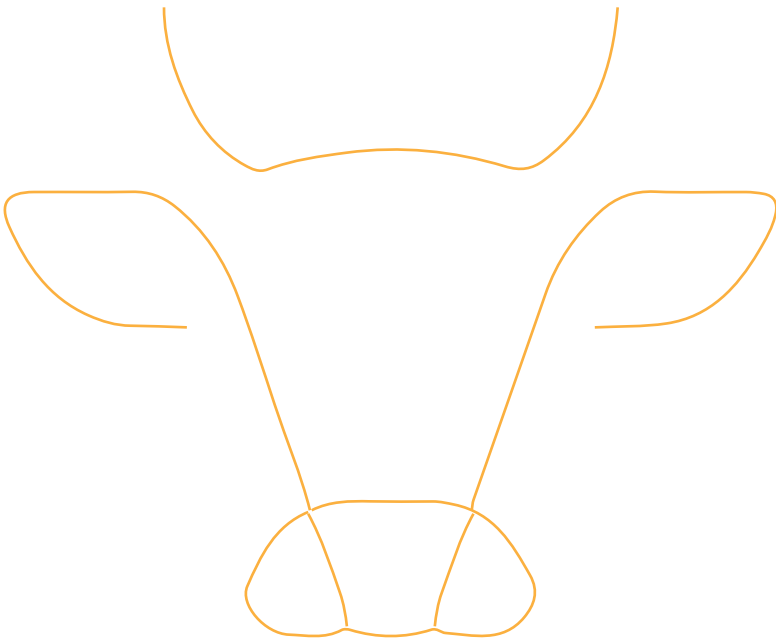
No se pueden entregar folletos
o libros informativos.



Toros.

En las plazas de toros pueden asistir un 50 por ciento de personas hasta el día 31 de julio de 2020.

A partir del día 1 de agosto de 2020 pueden asistir un 75 por ciento de personas.

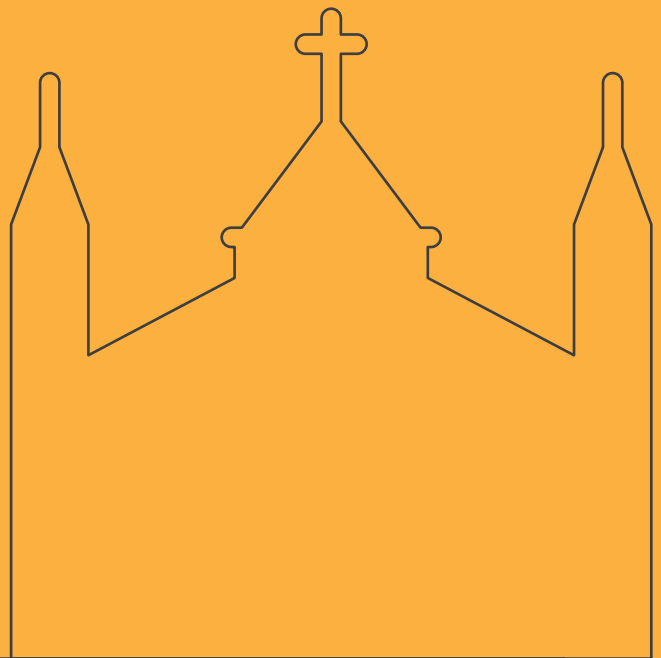


Iglesias y templos.

En las iglesias puede haber un 75 por ciento de personas.

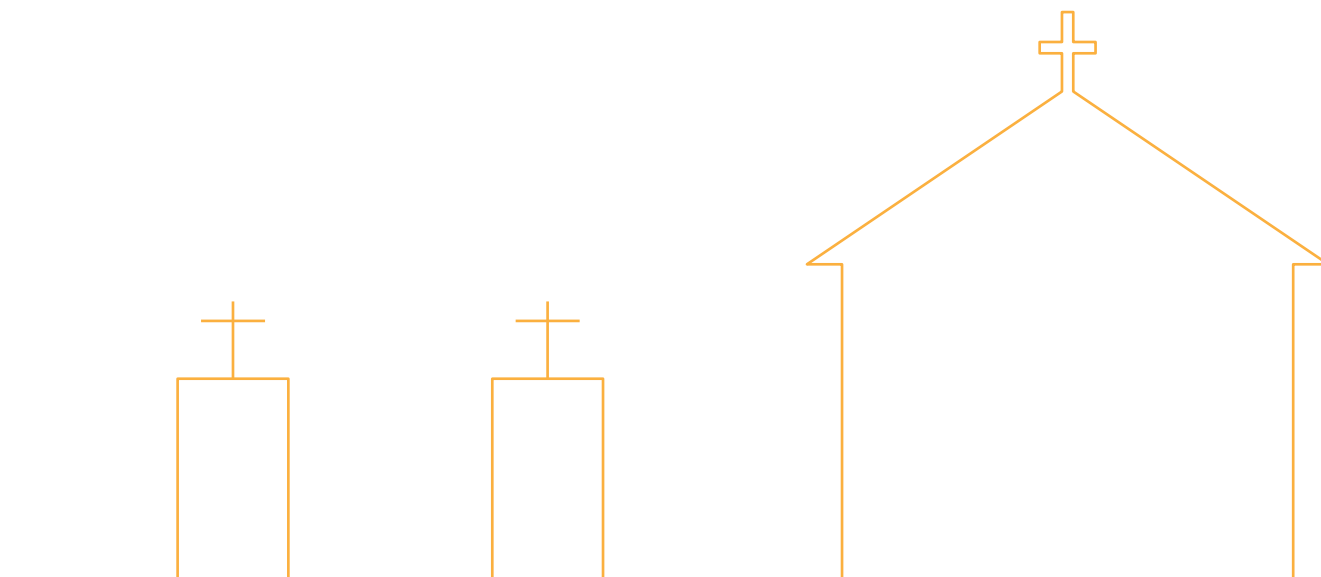
No se pueden tocar ni besar los objetos religiosos.

No se puede utilizar el agua bendecida.



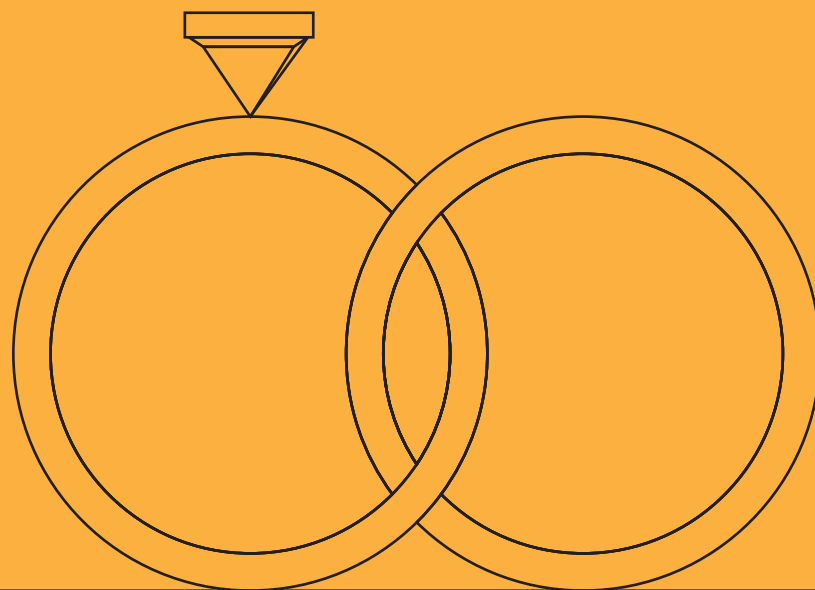
Entierros y velatorios.

En los velatorios y entierros puede haber 25 personas en lugares cerrados y 50 personas en lugares al aire libre.



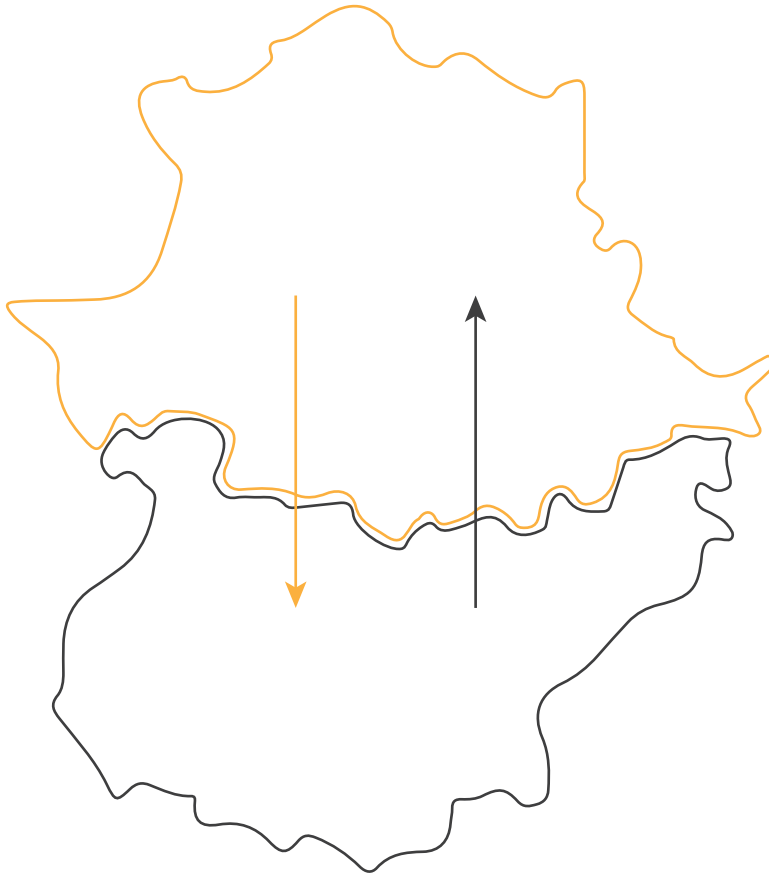
Bodas.

En las bodas religiosas y civiles pueden asistir 75 personas en espacios cerrados y 150 personas en espacios al aire libre.



Movilidad entre provincias.

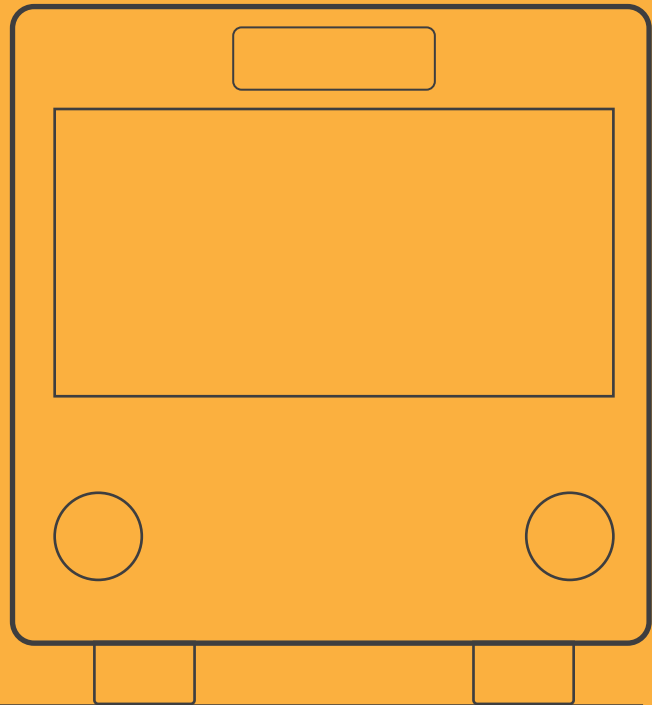
Las personas pueden viajar a cualquier provincia.



Transporte público.

En los transporte públicos,
como por ejemplo trenes y autobuses,
no hay límites de aforo.

Es obligatorio el uso de la mascarilla.



Piscinas.

Se abren las piscinas.

Las personas responsables de las piscinas:

- Controlarán el aforo de personas.
- Organizarán las zonas de agua y de descanso con señales para que se mantenga la distancia de seguridad.

Las personas deben tener sus objetos personales cerca para evitar el contacto con otras personas.

No se pueden utilizar las fuentes de agua.

